

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 204/2023**  
**La Paz, 3 de agosto de 2023**
**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece que "La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano".

Que el Artículo 235 de la norma fundamental, dispone: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)".

Que el Artículo 405 del texto constitucional, establece: "El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: (...)".

Que el Artículo 406 del citado texto constitucional, prevé: "I. El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables".

Que el Artículo 1 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo I de la disposición adicional segunda de la Ley Nro. 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, determina: "Artículo 1. La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros. c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación. (...)".

Que el Artículo 27 de la citada Ley, prevé: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación. Al efecto: (...)".

Que el Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016, dispone: "(OBJETO DE LA LEY). La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

Que el Artículo 2 de la referida Ley, establece: "(SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS). I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a) Planificación. b) Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c) Seguimiento y Evaluación Integral de Planeas".

Que el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, dispone: "(CREACIÓN). I. Se crea el Fondo de Desarrollo Indígena como Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía de gestión, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tutela del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. II. El Fondo de Desarrollo Indígena tiene como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. III. El Fondo de Desarrollo Indígena está

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 204/2023**  
La Paz, 3 de agosto de 2023

a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual deberá ser designado mediante Resolución Suprema y no cuenta con Directorio".

Que el Artículo 8 del precitado Decreto Supremo, dispone: "(Funciones). El Fondo de Desarrollo Indígena, tiene las siguientes funciones: a. Gestionar, administrar, asesorar y fiscalizar programas y/o proyectos productivos, para los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas; b. Financiar y/o ejecutar de forma directa programas y/o proyectos productivos; c. Acompañar con asistencia técnica a la implementación de los programas y/o proyectos productivos; d. Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a los programas y/o proyectos productivos; e. Desarrollar, implementar y operar sistemas de información para la gestión de programas y/o proyectos productivos; f. Suscribir convenios intergubernativos e interinstitucionales para la ejecución de programas y/o proyectos productivos; Suscribir acuerdos o convenios en el marco de sus funciones; (...)".

Que el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 3186 de 17 de mayo de 2017, establece: "(TRANSFERENCIA DE RECURSOS), I. Se autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena transferir recursos, para la ejecución de los siguientes tipos de programas y/o proyectos: a) Productivos; b) Riego; c) Puentes; d) Maquinaria y equipo para producción. II. Los recursos transferidos por el Fondo de Desarrollo Indígena a los gobiernos autónomos municipales o a los gobiernos autónomos indígena originario campesinos, serán utilizados exclusivamente para la ejecución de programas y proyectos establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo. Dichas entidades territoriales autónomas son responsables de la administración, conservación y mantenimiento de las obras de infraestructura y/o bienes adquiridos, en el marco de la normativa vigente. III. A requerimiento de los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas, el Fondo de Desarrollo Indígena transferirá recursos al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura en el marco de los incisos a), b) y c) del Parágrafo I del presente Artículo".

Que el Artículo 4 del citado Decreto Supremo, dispone: "(APROBACIÓN). En el marco del presente Decreto Supremo los programas y proyectos serán evaluados y aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por el Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Indígena, de acuerdo a reglamentación específica que será aprobada mediante resolución expresa de la entidad".

Que mediante Resolución Suprema Nro. 27381 de 23 de diciembre de 2020, se designa a la ciudadana a la Lic. Delicia Rossio Lopez Tolaba, con C.I. No. 1890689 Tarija, como Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI.

Que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras mediante Resolución Ministerial Nro. 266 de 31 de julio de 2023 dispone: "PRIMERO. - Aprobar los Lineamientos, Formatos y Contenidos de Programas y/o Proyectos de Desarrollo Productivo a ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", conforme la Resolución Administrativa Nro. 200/2023 de 24 de julio de 2023 estructurado en cuarenta y nueve (49) hojas, que en anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial".

Que el Informe Técnico CITE: NI/FDI/DTP/AESP/0047-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Responsable del Área de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, Ing. Grover Oblitas Rosolio, con referencia INFORME TÉCNICO REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CARTERA IV "FORTALECIENDO EL DESARROLLO PRODUCTIVO", concluye: "(...) El Departamento Técnico de Proyectos tiene entre sus funciones de Gestionar la implementación de instrumentos, procesos, procedimientos y metodologías para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y/o proyectos financiados y/o ejecutados por el FDI; El Departamento Técnico de Proyectos ha elaborado el "Reglamento de presentación, evaluación y aprobación de programas y proyectos" que tiene por finalidad "establecer parámetros y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de programas y/o proyectos de la Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo"; El reglamento mencionado está estructurado de la siguiente manera: dos capítulos, 21 artículos, 4 anexos y dos capítulos de disposiciones las mismas que en su interpretación contribuirán en gestionar la aprobación o rechazo del proyecto presentado por GAIC's, GAM's y entidades especializadas en el marco de la Cartera IV Fortaleciendo el Desarrollo Productivo".

Que el Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/PLAN/0027-23 de 1 de agosto de 2023, emitido por el Responsable del Área de Planificación, Lic. Omar Paz Gómez, con referencia INFORME SOBRE REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y/O

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 204/2023**
**La Paz, 3 de agosto de 2023**

PROYECTOS CARTERA IV - FORTALECIENDO EL DESARROLLO PRODUCTIVO concluye: "El documento de 'Reglamento de presentación, evaluación y aprobación de programas y proyectos Cartera IV Fortaleciendo el Desarrollo Productivo' presentado por el Departamento Técnico de Proyectos contribuirá a la acción de corto plazo Financiamiento a GAM's, y GAIOC's en proyectos de maquinaria, puentes, riego y productivos (194), teniendo como resultado la Transferencias realizadas a GAM's y GAIOC's para la ejecución de proyectos, establecida en el Plan Operativo Anual 2023, aprobado con R.A. N°148/2022; Asimismo, el mencionado reglamento permitirá efectivizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 "Contribuir al desarrollo sustentable del sector productivo rural a través del financiamiento y/o ejecución de programas y/o ejecución de inversión productiva para los pueblos indígenas originarios campesinos, interculturales y afro bolivienses," y "Promover el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pequeños productores de la agricultura familiar, comunitaria para la diversificación y transformación productiva, incrementando la producción y la productividad a través de sistemas productivos sustentables", enmarcadas en el resultado del PDSE "Implementar programas de apoyo a la producción de pequeños productores y a organizaciones económico comunitarias a través de la transferencia de tecnología, asistencia técnica, entre otros"; "El Área de Planificación no tiene inconvenientes al contenido del documento 'Reglamento de presentación, evaluación y aprobación de programas y proyectos Cartera IV Fortaleciendo el Desarrollo Productivo' ya que la misma permitirá contribuir al logro de los objetivos de corto y mediano plazo a través del cumplimiento de indicadores por medio de las transferencias de recursos a las GAM's, GAIOC's y entidades especializadas, asimismo no tiene observaciones a los dos capítulos, 21 artículos, a los Capítulos de Disposición Adicional y Disposiciones Finales, los anexo I Evaluación preliminar de programas y/o proyectos, anexo II Formularios de evaluación del estudio de diseño técnico de pre inversión (EDTP) productivos y maquinaria, anexo III Formularios de evaluación del estudio de diseño técnico de pre inversión (ETDP) riegos, anexo IV Formularios de evaluación del estudio de diseño técnico de pre inversión (ETDP) puentes", y recomienda: "(...) remitir el presente informe sobre "Reglamento de presentación, evaluación y aprobación de programas y proyectos Cartera IV - Fortaleciendo el Desarrollo Productivo" y los adjuntos al Departamento Administrativo Financiero para que sea remitido posteriormente al Departamento Jurídico y Gestión Legal de Proyectos a fin de que se emita Resolución Administrativa conforme según normativas".

Que el Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/REG/0001-2023 de 1 de agosto de 2023, emitido por el Profesional Encargado de Presupuestos, Ing. Roberto Jorge Antelo Brittez, con referencia INFORME FINANCIERO DE REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, CARTERA IV - "FORTALECIENDO EL DESARROLLO PRODUCTIVO" concluye: "Existe la necesidad de contar con un Reglamento para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y Proyectos plasmadas en el informe INF/FDI/DTP/AESP/0047-23; Es viable porque contiene el Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y proyectos para el desarrollo productivo de los pueblos indígenas originarios campesinos y comunidades interculturales y Afrobolivianas; Da viabilidad para realizar el financiamiento y/o transferencia de recursos para programas y/o proyectos para Gobierno Autónomos Municipales (GAMs), Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOCs), entidades ejecutoras y entidades especializadas", y recomienda: "(...) gestionar la aprobación del Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y Proyectos Cartera IV - "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", por las instancias correspondientes del Fondo de Desarrollo Indígena"

Que el Informe Legal CITE: INF-FDI-DAJyGLP-Nro.576-2023 de 3 de agosto de 2023, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión Legal de Proyectos, concluye: "La solicitud de aprobación del Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera IV, "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", se encuentra debidamente justificada de conformidad al Informe Técnico CITE: NI/FDI/DTP/AESP/0047-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Técnico de Proyectos, Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/PLAN/0027-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Área de Planificación y el Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/REG/0001-2023 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Administrativo Financiero; por lo que, es previsible su viabilidad legal en conformidad a las atribuciones del Fondo de Desarrollo Indígena, establecidas en el Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015" y recomienda: "(...) a la Máxima Autoridad Ejecutiva del FDI que, mediante Resolución Administrativa apruebe el Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera IV, "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo"; compuesto por II Títulos, V Capítulos, 21 Artículos, 1 Disposición Adicional Única, 2 Disposiciones Finales, 1 Disposición Transitoria,

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 204/2023**  
**La Paz, 3 de agosto de 2023**

IV Anexos: Anexo I "Evaluación Preliminar de Programas y/o Proyectos", Anexo II "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) Productivos y Maquinaria", Anexo III "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) - Riesgos" y Anexo IV "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) - Puentes"; de conformidad al Informe Técnico CITE: NI/FDI/DTP/AESP/0047-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Técnico de Proyectos, Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/PLAN/0027-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Área de Planificación y el Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/REG/0001-2023 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Administrativo Financiero, mismos que en anexo formaran parte integrante e indivisible de la Resolución Administrativa".

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo No. 2493 de 26 de agosto de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Reglamento de Presentación, Evaluación y Aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera IV, "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo"; compuesto por II Títulos, V Capítulos, 21 Artículos, 1 Disposición Adicional Única, 2 Disposiciones Finales, 1 Disposición Transitoria y IV Anexos; Anexo I "Evaluación Preliminar de Programas y/o Proyectos", Anexo II "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) Productivos y Maquinaria", Anexo III "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) - Riesgos" y Anexo IV "Formularios de Evaluación del Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) - Puentes", de conformidad al Informe Técnico CITE: NI/FDI/DTP/AESP/0047-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Técnico de Proyectos, Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/PLAN/0027-23 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Área de Planificación y el Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/REG/0001-2023 de 1 de agosto de 2023 emitido por el Departamento Administrativo Financiero, mismos que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Informe Técnico CITE: NI/FDI/DTP/AESP/0047-23 de 1 de agosto de 2023, Informe Técnico CITE: INF/FDI/DGE/PLAN/0027-23 de 1 de agosto de 2023, Informe Técnico Financiero CITE: INF/FDI/DAF/AF/REG/0001-2023 de 1 de agosto de 2023 e Informe Legal CITE: INF-FDI-DAFyGLP-Nro.576-2023 de 3 de agosto de 2023, elaborados por las áreas respectivas del Fondo de Desarrollo Indígena, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.** - Todos los Departamentos dependientes del Fondo de Desarrollo Indígena que intervienen en la presentación, evaluación y aprobación de Programas y/o Proyectos Cartera IV, "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", quedan encargados de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución Administrativa.

**CUARTO.** - Queda sin efecto, cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Le. Belisario Salinas López Tolosa  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA  
MDRT



Angel "2023 AÑO DE LA JUVENTUD RUMBO AL BICENTENARIO"



**FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA**  
**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN,**  
**EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE**  
**PROGRAMAS Y/O PROYECTOS**  
**CARTERA IV**

**“FORTALECIENDO EL DESARROLLO**  
**PRODUCTIVO”**



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 1 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y/O  
PROYECTOS  
CARTERA IV "FORTALECIENDO EL DESARROLLO PRODUCTIVO"**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I  
OBJETO Y ALCANCES**

**ARTICULO 1. (OBJETO).-**

El presente reglamento tiene como objeto establecer parámetros y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de programas y/o proyectos de la Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", para el desarrollo productivo de los pueblos indígenas originario campesinos y comunidades interculturales y afrobolivianas, a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, y ejecutados por Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs), Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos (GAIOCs), el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), instituciones públicas descentralizadas dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras u otras entidades públicas especializadas.

**ARTÍCULO 2. (MARCO NORMATIVO).-**

El presente reglamento se sujeta a las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 9 de febrero de 2009.
- b) Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de Julio de 1990.
- c) Ley Nro. 004 de Lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 29 de marzo de 2010.
- d) Ley Nro. 1390 de Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción de 27 de agosto de 2021.
- e) Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Ibáñez y sus modificaciones, de 19 de julio de 2010.
- f) Ley Nro. 2878 de Promoción y Apoyo al Sector Riego para la Producción Agropecuaria y Forestal, de 8 de octubre de 2004.
- g) Ley Nro. 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002.
- h) Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.
- i) Ley Nro. 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos y sus modificaciones, de 25 de enero de 2014.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 2 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

- j) Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 25 de enero de 2016.
- k) Artículo 5 de la Ley Nro. 1135 de 20 de diciembre del 2018, vigente para su aplicación en virtud al inciso u) de la disposición final octava de la Ley Nro. 1493 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023, de 17 de diciembre de 2022.
- l) Ley Nro. 1493 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023, de 17 de diciembre de 2022.
- m) Resolución Suprema Nro. 216768 que establece las Normas Básicas Sistema Nacional de Inversión Pública, de 18 de junio de 1996.
- n) Decreto Supremo Nro. 23318-A que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, de 3 de noviembre de 1992,
- o) Decreto Supremo Nro. 27113 que reglamenta la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo y sus modificaciones, de 23 de julio de 2003.
- p) Decreto Supremo Nro. 2493 de creación del Fondo de Desarrollo Indígena, de 26 de agosto de 2015.
- q) Decreto Supremo Nro. 3186 que autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena transferir recursos para la ejecución de programas y/o proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes, de 17 mayo de 2017.
- r) Decreto Supremo Nro. 3250 que modifica el Decreto Supremo Nro. 3186 y establece el procedimiento para la transferencia, de 12 de julio de 2017.
- s) Decreto Supremo Nro. 2679 que modifica el Decreto Supremo Nro. 2493, de 24 de febrero de 2016.
- t) Resolución Ministerial Nro. 115 que aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión, emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, de 12 de mayo de 2015.
- u) Resolución Ministerial Nro. 185 de 11 de junio de 2018, que aprueba el reglamento de Procedimiento de Aprobación de Programas o proyectos en el Marco del Decreto Supremo Nro. 2493, emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- v) Resolución Ministerial Nro. 266 de 31 de julio de 2023 que aprueba los "Lineamientos, Formatos y Contenidos de Programas y/o Proyectos de Desarrollo Productivo a ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena", Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- w) Otras disposiciones legales aplicables.

### ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).-

El presente reglamento es de aplicación y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades

CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 3 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

públicas que soliciten financiamiento para la ejecución de programas y/o proyectos de Desarrollo Productivo en el marco de los lineamientos, formatos y contenidos establecidos en el inc. v) del artículo que antecede; así como para todas las áreas dependientes del Fondo de Desarrollo Indígena, que participan en el proceso de evaluación y aprobación de los Programas y/o Proyectos de Desarrollo Productivo a ser financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo".

#### **ARTICULO 4. (SIGLAS).-**

Para la aplicación del presente reglamento se tendrá en cuenta las siguientes siglas:

- AIOC: Autonomía Indígena Originario Campesina.
- DTP: Departamento Técnico de Proyectos del FDI.
- EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.
- ETA: Entidad Territorial Autónoma.
- FDI: Fondo de Desarrollo Indígena.
- FPS: Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.
- GAIOC: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino.
- GAM: Gobierno Autónomo Municipal.
- MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.
- MDRyT: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

#### **CAPITULO II**

#### **BENEFICIARIOS, PRIORIZACIÓN Y TECHOS PRESUPUESTARIOS**

#### **ARTICULO 5. (BENEFICIARIOS).-**

La población beneficiaria de los programas y/o proyectos a ser financiados por el FDI, estarán constituidas por familias de pequeños productores y/o comunidades de los pueblos indígenas originarios campesinos, interculturales y afrobolivianas, establecidas en municipios, y de las AIOC's que se hallan en diferentes grados de pobreza, en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **ARTICULO 6. (PRIORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO).-**

Se priorizará el financiamiento a los programas y/o proyectos de los GAM's y/o GAIOC's, que cuenten con cierre y auditoría externa de los programas y/o proyectos de las Carteras I y II, y en Cartera III cuya ejecución física sea mayor o igual al 50%.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 4 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

#### **ARTÍCULO 7. (TECHOS PRESUPUESTARIOS).-**

- I. Para el financiamiento de los programas y/o proyectos establecidos en el presente reglamento, el FDI asignará recursos por cada GAM's y/o GAIOC's en todo el territorio del Estado Plurinacional, con los siguientes techos presupuestarios:
  - a) Hasta Bs1.500.000.- (Un millón quinientos mil 00/100 Bolivianos) en GAM's que cuenten con cinco (5) concejales y GAIOC's que tengan hasta quince mil (15.000) habitantes.
  - b) Hasta Bs2.000.000.- (Dos millones 00/100 Bolivianos) a GAM's que cuenten con siete (7) concejales y GAIOC's que tengan entre quince mil uno (15.001) y cincuenta mil (50.000) habitantes.
  - c) Hasta Bs2.500.000.- (Dos millones quinientos mil 00/100 Bolivianos) a GAM's que cuenten con nueve (9) u once (11) concejales y GAIOC's que tengan más de cincuenta mil uno (50.001) habitantes.
- II. Con los recursos asignados, se podrá ejecutar programas y/o proyectos en una misma GAM's y/o GAIOC's, evitando la fragmentación que ponga en riesgo el impacto de la inversión.

#### **ARTÍCULO 8. (PROGRAMAS Y/O PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BASE A LAS POTENCIALIDADES LOCALES).-**

- I. El financiamiento de programas y/o proyectos productivos en base a las potencialidades locales, así como aquellos que sean de prioridad sectorial y estrategia nacional, estarán sujeto para su aprobación a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015.
- II. El financiamiento procederá cuando el GAM's y/o GAIOC's no se haya beneficiado con la aprobación de un programa y/o proyecto con recursos de la Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo".

#### **ARTICULO 9. (IMPEDIMENTOS).-**

Son impedimentos para acceder al financiamiento para la ejecución de programas y/o proyectos, los siguientes:

- a) Programas y/o proyectos para comunidades que se encuentren en conflictos de límites, sociales, legales y falta de consenso que pongan en riesgo la ejecución del programa y/o proyecto.
- b) Actos de corrupción comprobados, cometidos por la Entidad Ejecutora de programas y/o proyectos en la Cartera I, II y III financiados por el FDI.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 5 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

- c) Entidades Ejecutoras con programas y/o proyectos de la Cartera I, II y III observados en su ejecución, cierre y/o auditoría externa, entre tanto no se subsanen las observaciones.

### CAPITULO III

#### TIPOLOGÍA DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS, MODALIDADES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

##### ARTÍCULO 10. (TIPOS DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS A SER FINANCIADOS).-

El FDI financiará los siguientes tipos de programas y/o proyectos:

a) Productivos:

- Agrícolas.
- Producción agroecológica, ecológica y orgánica.
- Pecuarios.
- Piscicultura
- Manejo en sistemas agroforestales.
- Infraestructura y equipamiento de transformación.
- Otros, previa evaluación técnica que determine que el proyecto contribuye a mejorar el desarrollo productivo.

b) Riego:

- Riego Menor.
- Riego Mediano.

c) Puentes:

- Puentes vehiculares en general.
- Puentes peatonales (en lugares sin vertebración caminera).

d) Maquinaria y equipo para la producción:

- Siempre que formen parte de un componente del programa y/o proyecto productivo.

##### ARTICULO 11. (MODALIDADES DE EJECUCIÓN Y CONTRAPARTES DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS).-

- I. De acuerdo al tipo de proyecto, se consideran Entidades Ejecutoras de los Programas y/o Proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena, los siguientes:

- a) GAM's
- b) GAIOC's



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 6 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
IV		

c) FPS

d) Entidades Públicas Especializadas

II. Las entidades ejecutoras podrán aportar con contrapartes locales de financiamiento en inversión fija y/o capital de trabajo respecto al total de la inversión, en efectivo y/o especie mismos serán determinados de acuerdo a la disponibilidad de recursos del GAM o GAIOC, así como de los beneficiarios bajo los siguientes lineamientos:

1. Ejecución mediante GAM's o GAIOC's:

a) Contraparte de GAM's/GAIOC's:

- i. Contraparte en efectivo, de acuerdo al programa y/o proyecto, en conformidad al Convenio Intergubernativo de Financiamiento.
- ii. Contraparte en especie monetizable, consistente en la contribución con oficinas, ambientes, equipos, personal técnico designado al proyecto, comunicación, servicios logísticos y otros.

b) Contraparte de los beneficiarios:

- i. Contraparte en efectivo, de acuerdo al programa y/o proyecto en conformidad al Convenio Intergubernativo de Financiamiento.
- ii. Contraparte en especie monetizable, consistente en el aporte y/o contribución, con mano de obra, terreno, materiales locales de construcción, insumos y materiales biológicos, así como también con obras de infraestructura productiva comunal existente u otros.

2. Ejecución mediante el FPS u otras Entidades Públicas Especializadas con contraparte del GAM/GAIOC y/o beneficiarios:

a) Con contraparte del GAM o GAIOC. -

- i. Contraparte en efectivo, de acuerdo al programa y/o proyecto y en conformidad al convenio de financiamiento.
- ii. Contraparte en especie monetizable, consistente en el aporte y/o contribución, con mano de obra, terreno, materiales locales de construcción, insumos y materiales biológicos, así como también con obras de infraestructura productiva comunal existente u otros.

b) Con contraparte de los beneficiarios:

- i. Contraparte en efectivo, de acuerdo al programa y/o proyecto y en conformidad al



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 7 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

convenio de financiamiento.

- ii. Contraparte en especie monetizable, consistente en el aporte y/o contribución, con mano de obra, terreno, materiales locales de construcción, insumos y materiales biológicos, así como también con obras de infraestructura productiva comunal existente u otros.
- 3. Ejecución mediante FPS o Entidades Públicas Especializadas sin contraparte del GAMs/GAIOCs. En esta modalidad, los beneficiarios pueden realizar contrapartes de acuerdo a su disponibilidad, para lo cual se considerará lo siguiente:
  - i. Contraparte en efectivo de acuerdo al programa y/o proyecto y en conformidad al convenio de financiamiento entre el FDI y Entidad Especializada, en su calidad de Entidad Ejecutora.
  - ii. Contraparte en especie monetizable, consistente en el aporte y/o contribución, con mano de obra, terreno, materiales locales de construcción, insumos y materiales biológicos.
- III. Las contrapartes locales de financiamiento en inversión fija y/o capital de trabajo no tendrán porcentajes pre-establecidos respecto al total de la inversión, quedando los mismos determinados de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la entidad proponente y/o de los beneficiarios de los programas y/o proyectos y otros que contribuyan a la ejecución efectiva del proyecto.

#### **ARTÍCULO 12. (GASTOS ELEGIBLES Y CONTRAPARTES). -**

- I. Se considerará objeto de gasto elegible para el financiamiento del FDI en la ejecución de un programa o proyecto:
  - a) Gastos de inversión fija y capital de trabajo destinando como mínimo el 94% del total del financiamiento.
  - b) En inversión diferida únicamente será elegible el gasto de supervisión destinando como máximo el 6% del total de inversión fija más capital de trabajo.
  - c) Excepcionalmente en programas y/o proyectos productivos y maquinarias los gastos de inversión diferida, el gasto de supervisión no deberá exceder el 10% del total de financiamiento.
- II. En inversión diferida el GAM/GAIOC obligatoriamente asignará recursos para gastos de capacitación y/o asistencia técnica, fiscalización y auditoría externa, según corresponda para gastos de gerenciamiento del programa y/o proyecto.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 8 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

- III.** En caso de ejecución mediante Entidad Pública Especializada, el FDI asignará recursos económicos para la inversión fija, capital de trabajo e inversión diferida, que estará sujeto a una evaluación previa del financiador y el ejecutor.

#### **ARTÍCULO 13. (ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN).-**

- I.** Los Estudios de Diseño Técnico de Pre Inversión (EDTP) de los programas y/o proyectos deberán ser elaborados en los formatos, considerando lo siguiente:

- a) Los EDTP de los programas y/o proyectos productivos, incluidos los proyectos que contemplen la adquisición de maquinaria y equipo para la producción, deberán ser elaborados según los "Lineamientos, Formatos y Contenidos de Programas y/o Proyectos de Desarrollo Productivo a ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena", Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Ministerial Nro. 266 de 31 de julio de 2023.
  - b) Los EDTP de los programas y/o proyectos de riego, serán elaborados en los formatos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Diseño Técnico de Preinversión para Proyectos de Riego del Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
  - c) Los EDTP de los programas y/o proyectos de puentes serán elaborados de acuerdo a los contenidos referenciales establecidos en el Reglamento Básico de Pre inversión aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 115 de 12 de mayo del 2015.
- II.** El Fondo de Desarrollo Indígena, no financia Pre Inversión, ésta debe ser asumida por el GAM, GAIOC y las entidades públicas especializadas.

### **TITULO II** **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS**

#### **CAPITULO I** **PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS**

##### **ARTICULO 14. (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS). -**

- I.** Los programas y/o proyectos deberán ser presentados adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud de financiamiento dirigido al Director(a) General Ejecutivo del FDI firmado por la MAE del GAM/GAIOC.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 9 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

- b) Acta de Consenso de Priorización del Proyecto, suscrita por la MAE del GAM/GAIOC y las autoridades indígenas originarias campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas de cada una de las comunidades beneficiarias; y cuando corresponda, suscrita también por las organizaciones sociales del sector.
  - c) Certificación de SEDCAM de la jurisdicción del tramo (Puentes).
  - d) Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) y sus anexos establecidos en el parágrafo I del artículo 13 del presente reglamento. En formato físico y digital (editable).
- II. La presentación de los programas y/o proyectos, será realizada en las oficinas del Fondo de Desarrollo Indígena a nivel nacional en el marco de la Convocatoria Pública Nacional.

## **CAPITULO II** **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS**

### **ARTICULO 15. (EVALUACIÓN TÉCNICA). -**

- I. El Departamento Técnico de Proyectos del FDI realizará la evaluación técnica de los programas y/o proyectos, para lo cual deberá:
  - a) Verificar el cumplimiento de los siguientes criterios generales de elegibilidad:
    - i) El EDTP corresponda a uno de los tipos de programas y/o proyectos establecidos en el presente Reglamento.
    - ii) El EDTP esté elaborado en el formato correspondiente de acuerdo a lo establecido.
    - iii) La población beneficiaria del programa y/o proyecto esté constituida por familias de pequeños productores de los pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas.
    - iv) El programa y/o proyecto no sobresepa el techo presupuestario asignado a cada municipio según necesidad y oportunidad de los recursos disponibles.
  - b) Evaluar de la sostenibilidad técnica, económica, social, ambiental y organizativo institucional del programa y/o proyecto.
  - c) Proceder con la verificación en campo.
- II. En caso de ser necesario, el Departamento Técnico de Proyectos podrá requerir asistencia técnica a entidades públicas especializadas.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 10 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

#### **ARTICULO 16. (VERIFICACIÓN DE CAMPO). -**

- I. La verificación de campo se realizará como parte del proceso de la Evaluación Técnica, en la que se debe verificar la viabilidad técnica del programa y/o proyecto.
- II. Durante la verificación de campo podrán participar personal técnico de la entidad proponente, así como representantes de los beneficiarios.
- III. Producto de la verificación el personal técnico del FDI, deberá elaborar el respectivo informe de verificación de campo.

#### **ARTICULO 17. (INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA). -**

El informe de evaluación técnica se constituye en una opinión técnica, mediante el cual, el Departamento Técnico de Proyectos del FDI evalúa la viabilidad técnica, de la aprobación de los programas y/o proyectos presentados, el mismo contemplará inexcusablemente:

- a) El cumplimiento de criterios generales de elegibilidad.
- b) El cumplimiento de los requisitos de presentación de programas y/o proyectos.
- c) Los resultados y metas esperados del programa y/o proyecto.
- d) La valoración de sostenibilidad técnica y económica, que tengan relación con el programa y/o proyecto.
- e) El detalle de la estructura de financiamiento con los costos de inversión y fuente de financiamiento.
- f) La determinación de la inversión de dominio público y/o de la inversión destinada a transferencias público-privadas en especie a los beneficiarios.
- g) Conclusiones y recomendaciones para la aprobación o no del programa y/o proyecto presentado.

#### **ARTICULO 18. (INFORME FINANCIERO). -**

El Informe financiero es un documento técnico financiero emitido por el Departamento Administrativo Financiero del FDI, en base al informe de evaluación técnica, que recomienda la aprobación del programa y/o proyecto evaluado; expresa la existencia o no de presupuesto disponible para el financiamiento del programa y/o proyecto evaluado, deberá recomendar el financiamiento del mismo.

#### **ARTICULO 19. (INFORME LEGAL). -**

El informe legal es una opinión legal, emitido por el Departamento de Asuntos Jurídicos y Gestión



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 11 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

Legal de Proyectos del FDI, en base al informe de evaluación técnica y el informe financiero; que establece la viabilidad legal para la aprobación del programa y/o proyecto presentado y adjunta al efecto la propuesta de Resolución Administrativa de Aprobación a ser suscrito por la MAE del FDI.

#### **ARTICULO 20. (RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN). -**

La Resolución Administrativa de Aprobación es un instrumento jurídico administrativo decisario suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva del FDI, mediante la cual aprueba el programa y/o proyecto evaluado para su financiamiento, en base a las recomendaciones efectuadas en los informes de evaluación técnica, financiera y legal.

#### **ARTICULO 21 (CONVENIO). -**

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución Programa y/o Proyecto mediante Resolución Administrativa de aprobación, se suscribe el Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el FDI y el GAM y/o GAIOC, mismo que deberá ser ratificado por el Órgano deliberativo de la ETA conforme a normativa vigente.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-**

Los programas y/o proyectos productivos presentados por los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales, Afrobolivianas, en el marco del Decreto Supremo Nro. 2493, serán aprobados conforme lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de Aprobación de Programas o Proyectos en el marco del Decreto Supremo Nro. 2493 de 26 de agosto de 2015, aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Ministerial Nro. 185 de 11 de junio de 2018.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- (EVALUACIÓN).-**

La evaluación se realizará de conformidad al Anexo I "Evaluación preliminar de programas y/o proyectos" y Anexo II "Formularios de Evaluación del EDTP".

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- (MODIFICACIONES).-**

El presente reglamento podrá ser modificado, previa emisión de los informes técnicos, financiero y legal que justifiquen la necesidad de las modificaciones.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 12 de 42
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
IV		

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -

- I. Es facultad del Departamento Técnico de Proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena en etapa de evaluación, ajustar los programas y/o proyectos presentados por los GAM's y/o GAIOC's, únicamente cuando estos requieran modificaciones y/o ajustes que no afecten el objeto, resultados y metas proyectadas en el programa y/o proyecto.
- II. Al efecto, las modificaciones y/o ajustes deberán ser efectuadas mediante acta suscrita por el Responsable de la evaluación del programa y/o proyecto, el jefe del Departamento Técnico de Proyectos del FDI y la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM y/o GAIOC.
- III. Previo a la etapa de evaluación preliminar de programas y/o proyectos los GAMs y/o GAIOCs podrán complementar documentación a través de acta suscrita por el responsable de la evaluación del programa y/o proyecto, el Jefe del Departamento Técnico de Proyectos del FDI y la Máxima Autoridad Ejecutiva de la ETA.



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 12 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

## ANEXO I

# EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 13 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

## ANEXO I

### EVALUACIÓN PRELIMINAR DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

#### 1. Alcance.

La evaluación preliminar tiene por objetivo determinar la aprobación o rechazo del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) de un programa y/o proyecto.

#### 2. Proceso.

La evaluación preliminar de los programas y/o proyectos a ser financiados por el FDI contempla la verificación de los criterios generales de elegibilidad a través de indicadores y parámetros verificables.

#### 3. Verificación.

Se verificará los criterios generales de acuerdo a los Lineamientos, Formatos y Contenidos de Programas y/o Proyectos de Desarrollo Productivo a ser Financiados por el Fondo de Desarrollo Indígena", Cartera IV "Fortaleciendo el Desarrollo Productivo", aprobado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, mediante Resolución Ministerial Nro. 266 de 31 de julio de 2023 para el financiamiento de programas y/o proyectos.

Los criterios generales se aplican a cualquier tipo de programa y/o proyecto, contrastando cada uno de los criterios con el medio de verificación para su valoración "Cumple" o "No cumple", aplicando el siguiente formulario de evaluación preliminar:

#### 3.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

##### 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Criterios generales de elegibilidad		Valoración	
Criterio	Verificación	Cumple	No cumple
El proyecto debe haber sido concebido de manera participativa y bajo pleno consenso por todos los actores involucrados de la jurisdicción municipal o del territorio de la Autonomía Indígena Originario Campesina.	Acta de consenso de priorización del EDTP. Acta de verificación de campo del GAM/GAIOC. Acta de cumplimiento de contrapartes GAM/GAIOC		
El estudio de Diseño Técnico de Pre inversión en el formato y contenido de presentación de	ITCP aprobado por el GAM/GAIOC		

CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 14 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

programas y/o proyectos (menor o mediano) del FDI.	Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP), en físico y digital.		
El monto del proyecto deberá estar enmarcado en las cuantías según la categoría de los programas y/o proyectos (menor y mediano).	Estructura del financiamiento del proyecto.		
La cantidad de beneficiarios debe enmarcarse en el factor de categorización de programas y/o proyectos menores y medianos, según corresponda.	Lista de beneficiarios con número de Cédula de Identidad y firma (cuando corresponda)		
El tiempo de ejecución del proyecto no deberá exceder los límites establecidos para los programas y/o proyectos según su categoría (menor y mediano).	Cronograma de ejecución del proyecto		
El proyecto no debe afectar a tierras privadas, fiscales, reservas, derechos de vía y otros.	Declaración jurada notariada (GAM/GAIOC)		

Concluida la evaluación preliminar del programa y/o proyecto, el técnico de evaluación recomienda:	<input type="button" value="CONTINUAR"/>	<input type="button" value="RECHAZAR"/>
TÉCNICO EVALUADOR	CONFORMIDAD RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	Vº Bº JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
Fecha:		

#### 4. Conclusión.

Una vez concluida la evaluación preliminar del programa y/o proyecto, el técnico de evaluación recomendará:

- Continuar con la evaluación técnica
- Rechazar



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 15 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

## ANEXO II

# FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN (EDTP) PRODUCTIVOS Y MAQUINARIA



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 16 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

**ANEXO II**  
**FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL EDTP**

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL EDTP		
I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
CÓDIGO		
DEPARTAMENTO		PROVINCIA
MUNICIPIO		
NOMBRE DEL PROYECTO		
PLAZOS (días)	Ejecución	
	Convenio	
Nro. COMUNIDADES		
Nro. Familias Beneficiarias directas		COMUNIDADES
MONTO FINANCIAMIENTO (Bs)		ELABORACIÓN DEL EDTP
FDI		Responsable GAM/GAIOC Aprobación proyectos / Teléfono/ correo
GAM/GAIOC		
BENEFICIARIOS		Técnico encargado de la Elaboración del EDTP / Teléfono correo
OTROS		
TOTAL		

**2.1. EVALUACION DE CONTENIDOS EDTP**

Descripción	Parámetro/criterio de evaluación	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
RESUMEN EJECUTIVO	I. Título del proyecto II. Problema o necesidad a resolver y alternativa de solución III. Objetivo general IV. Objetivos específicos, metas y resultados. V. Población beneficiada de las				



CÓDIGO DE DOCUMENTO

VERSIÓN

Nº DE PÁGINAS

RPEAPP-FDI

1 - 2023

Página 17 de 41

**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA  
IV**

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	1.1. DETERMINA R EL ÁREA DEL PROYECTO	comunidades involucradas en el proyecto			
		VI. Componentes del proyecto			
		VII. Costo de inversión			
		VIII. Estructura de financiamiento			
		IX. Duración del proyecto			
		X. Indicadores de evaluación económica y de sostenibilidad operativa			
		XI. Conclusiones y recomendaciones			
		<b>Delimitación territorial.</b> Reflejada en un mapa georeferenciado, identificando la región del departamento, el municipio y las comunidades involucradas en el proyecto.			
		Acceso vial: - Carretera - Férrea - Fluvial - Lacustre - Otro (especificar)			
		<b>Aspectos Físicos y Geográficos, Aspectos hidrológicos.</b> Describir las fuentes de recursos hídricos existentes: lagunas, ríos, manantiales, aguas subterráneas y otras,			
	1.2. CARACTERÍ STICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFIC AS DEL ÁREA DEL PROYECTO	<b>Aspectos climáticos.</b> Indicar los datos de las temperaturas mínima, media y máxima, y precipitación pluvial, en base a registros de estaciones meteorológicas más cercanas.			
		<b>Suelos.</b> Describir los tipos de suelos en base a la textura (limo, arcilla, arena), profundidad de la capa arable (alta, media, baja), fertilidad y otras; y determinar el uso actual de los suelos.			
		<b>Topografía del terreno.</b> Describir las características topográficas, indicando las altitudes y el porcentaje de pendientes en el área del proyecto. Incluir un mapa con características topográficas en caso de regiones de Valle y Altiplano.			
		<b>Vegetación.</b> Describir el tipo de vegetación existente en el área del proyecto.			
		<b>Amenazas y naturales.</b> Describir la ocurrencia de eventos adversos naturales, tales como: sequías, heladas, granizadas, inundaciones u otros.			
	1.3 CONDICION ES SOCIOECON ÓMICAS	<b>Condiciones socioeconómicas</b> <b>Aspectos demográficos</b>			
		<b>Población.</b> Determinar la población del municipio incluyendo centros poblados y comunidades rurales, su tasa de crecimiento y determinar la población del área del proyecto.			
		<b>Dinámica de migración.</b> Describir la emigración e inmigración en el área del proyecto en los últimos 5 años.			
		<b>Aspectos sociales en el área del proyecto.</b> <b>Disponibilidad de servicios básicos.</b>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 18 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

	<p>Indicar la cantidad de familias por comunidad que tienen acceso al agua, servicios de saneamiento básico y energía eléctrica.</p> <p><b>Acceso a servicios de salud.</b> Indicar la existencia de establecimientos de salud y cobertura de los servicios de atención médica.</p> <p><b>Acceso a servicios de educación.</b> Indicar la existencia de unidades educativas, centros tecnológicos, o la influencia de alguna entidad de educación superior y coberturas</p> <p><b>Aspectos económicos en el área del proyecto.</b></p> <p><b>Principales actividades económicas.</b> Indicar la ocupación de la población en edad de trabajar</p> <p><b>Valor Bruto de Producción.</b> Se debe calcular el ingreso anual por comunidad en el área del proyecto, tomando en cuenta el volumen total de producción a nivel familiar y precios referenciales de venta de cada producto, considerando todos los rubros productivos. (Incluyendo los productos destinados para el autoconsumo).</p> <p><b>Aspectos Productivos Actual</b></p> <p>Sistemas productivos y/o aprovechamiento de recursos naturales. Describir los sistemas de producción agrícola, pecuario, pescícola, de aprovechamiento del bosque, de la biodiversidad u otros, según corresponda. Se deberá sistematizar información cuantitativa y/o cualitativa, considerando los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producto</li> <li>- Ciclo de producción o de aprovechamiento de los recursos naturales</li> <li>- Tecnología utilizada y nivel de tecnificación.</li> </ul> <p>Utilización de mano de obra Rendimientos de producción Volumenes de producción Costos de producción Destino de la producción Comercialización del producto</p> <p><b>Potencialidades productivas.</b> Conjuntamente con los beneficiarios del proyecto se debe describir las condiciones favorables (suelos, agua, agro ecosistemas, bosques, biodiversidad, clima, infraestructura de apoyo a la producción, conocimientos locales inter-científicos, disponibilidad de mano de obra y otros), para el establecimiento de sistemas de producción sustentables, identificando rubros estratégicos para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 19 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

	<p>monetarios, desarrollados actualmente o que pueden desarrollarse.</p> <p><b>Aspectos organizacionales y culturales</b></p> <p><b>Unidades socioculturales.</b> Indicar las unidades socioculturales que existen en el área del proyecto. Estas unidades son: pueblos indígenas originarios, comunidades campesinas, comunidades interculturales o comunidades afrobolivianas, mismas que pueden variar de acuerdo a las regiones del país.</p> <p><b>Aspectos organizacionales.</b> Indicar las organizaciones naturales existentes (sindicatos, ayllus, centrales, subcentrales, capitánías y otros) que comprenden las comunidades del área del proyecto, autoridades locales y sus respectivos roles.</p> <p><b>Mecanismos de control social.</b> Describir los mecanismos de control social comunitario que existen y como se aplican en las comunidades del área del proyecto</p> <p><b>Conocimientos locales inter-científicos.</b> Identificar los saberes ancestrales y su integración con conocimientos científicos, aplicados a los procesos productivos, prácticas de gestión de riesgos climáticos y otros.</p> <p><b>Idioma.</b> Indicar en las comunidades del área del proyecto el o los idiomas predominantes.</p> <p><b>Aspectos Legales</b></p> <p><b>Marco legal relacionado específicamente con el proyecto.</b> Recopilar y analizar las disposiciones legales (por ejemplo, normativa sanitaria, normativa ambiental, normativa sobre bosques, normativa sobre aprovechamiento de la biodiversidad y otras, según corresponda).</p> <p><b>Tenencia de la tierra.</b> Detallar la siguiente información: En caso de Territorios Indígena Originario Campesino (TIOCs), éstos deberán contar con la titulación respectiva, si el proceso está en trámite, indicar el avance del proceso.</p> <p>En caso de infraestructura relacionada con el proyecto, indicar los documentos legales para el uso del terreno.</p> <p><b>Aspectos institucionales.</b> Se debe identificar las instituciones nacionales, departamentales y locales, públicas y/o privadas y sus competencias relacionadas con los sistemas de producción en el área del proyecto (agropecuaria, manejo integral de los bosques, aprovechamiento de biodiversidad, turismo comunitario y otros, según corresponda).</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 20 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

<b>1.4 SITUACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGOS DE DESASTRES ACTUAL ASÍ COMO ADAPTACIÓ N AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>1.4 SITUACIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGOS DE DESASTRES ACTUAL ASÍ COMO ADAPTACIÓ N AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	Situación ambiental. Describir la situación ambiental del área del proyecto: contaminación, erosión, salinización, deforestación, uso de agroquímicos, vida vegetal, animal y otros.			
	<b>1.5 LÍNEA BASE</b>	Riesgos de desastres naturales y adaptación al cambio climático. Identificar amenazas y vulnerabilidades de posibles riesgos de desastres y posibles impactos del cambio climático, analizando las capacidades locales existentes para enfrentar eventos adversos.			
<b>Z. PROBLEMA O NECESIDAD A RESOLVER IDENTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA A SOLUCIÓN</b>		Proporcionar la información objetiva y cuantitativa de la situación actual sobre la producción primaria, el aprovechamiento de los recursos naturales y/o la transformación según corresponda, que permitan posteriormente, establecer los cambios ocurridos con el proyecto (resultados e impacto).			
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A GENERAR CON EL PROYECTO</b>		A partir del diagnóstico de la situación actual, se planteará el problema para incrementar la productividad y la producción destinada al mercado interno y/o a las exportaciones.			
<b>4. ESTUDIO DE LA ECONOMÍA SOCIAL COMUNITARI A PRODUCTIVA (En caso de proyectos menores describir como se distribuye el autoconsumo y la comercializ ación)</b>	<b>4.1 DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCI ÓN DEL PRODUCTO</b>	Análisis de alternativas en base a las potencialidades productivas.			
		Deberá describir las características generales y particulares del producto que generara el proyecto, para realizar el Estudio de la Economía Social Comunitaria Productiva, y/o el estudio de mercado que permitirán según corresponda determinar el tamaño del proyecto.			
		En la economía social comunitaria productiva, la producción se distribuye para el autoconsumo familiar, se redistribuye para el consumo comunitario y se comercializan los excedentes en mercados locales. Deberá detallar las cantidades del producto, que se distribuyen para el autoconsumo familiar y para el consumo comunitario a través del intercambio y/o la venta a precios social-solidarios; debe adjuntar información sobre las ferias locales y regionales, la información contendrá:			
		a) Lugar de origen del producto b) Relaciones de intercambio del producto. c) Precios de venta del producto d) Volumen del producto, comercializado por las comunidades del área del proyecto e) Periodicidad de las ferias (semanal, mensual, semestral, anual, según corresponda). f) Limitaciones de las comunidades del área del proyecto para participar en las			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 21 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

5. ESTUDIO DE MERCADO (aplica a proyectos medianos)		ferias: estado de los caminos de los lugares de origen a las ferias, transporte y otros factores.			
	4.2 REQUERIMIENTO DEL PRODUCTO PARA EL AUTOCONSUMO FAMILIAR Y CONSUMO COMUNITARIO	Deberá determinar el volumen de producción, destinado al autoconsumo familiar en las comunidades del área del proyecto y para el consumo comunitario en el área de influencia del proyecto y en la región.			
	4.3 COMERCIALIZACIÓN DE EXCEDENTES	Los excedentes que se generaran con el proyecto deberían estar destinados prioritariamente a la comercialización en mercados locales.			
	5.1 ANÁLISIS DE DEMANDA	Deberá realizar el análisis de la demanda del producto, realizándose una proyección estimada para el tiempo de vida útil del proyecto considerando los volúmenes requeridos en el mercado interno y/o de exportación.			
	5.2 ANÁLISIS DE OFERTA	Deberá realizar el análisis de la oferta del producto, realizándose una proyección estimada para el tiempo de vida útil del proyecto considerando volúmenes disponibles en el mercado interno y/o de exportación.			
	5.3 BALANCE ENTRE OFERTAS Y DEMANDAS	Estimar la demanda insatisfecha y proyección para los años de duración del proyecto.			
	5.4 ANÁLISIS DE ESTACIONALIDAD	Determinar las temporadas altas, bajas y medias en las ventas del producto en el mercado interno y/o de exportación.			
	5.5 ANÁLISIS DE PRECIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El comportamiento histórico de los precios en función a la estacionalidad considerando el mercado interno y/o de exportación.</li> <li>- El comportamiento histórico de los precios en función a la estacionalidad considerando los precios de venta locales con el cual el productor comercializa su producto.</li> <li>- Estimaciones de tendencias para los próximos años.</li> </ul>			
	5.6 ANÁLISIS DE COMPETENCIAS	<p>Análisis de la estructura del mercado, y determinar si existen muchos productores, pocos o un solo ofertante del producto, tomando en cuenta los siguientes tipos de competidores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Competidores directos que ofrecen productos similares.</li> </ul>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 22 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Competidores indirectos que ofrecen productos que, siendo diferentes, son alternativos al producto a generar con el proyecto.</li> </ul>			
6. <b>TAMAÑO DEL PROYECTO</b>		Verificar en base a la Economía Social Comunitaria Productiva referente a la demanda insatisfecha del producto y otros factores tales como la disponibilidad de recursos financieros y las potencialidades productivas; con esta base, se determinará la capacidad óptima de producción.			
7. <b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>		Según la categorización de pobreza de las comunidades, otorgadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Extrema Pobreza (A y B), Pobreza Moderada (C) y en Umbral de Pobreza (D y E) y las potencialidades de las comunidades del área el proyecto.			
8. <b>ALCANCE DEL PROYECTO</b>	8.1 <b>OBJETIVO ESTRÁTÉGICO</b>	Verificar el planteo en base a la articulación de: Plan Desarrollo Económico y Social (PDES), los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) de los Ministerios (MDRyT, MMAyA, MDPyEP, según corresponda), los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (Departamental y Municipal), que contribuya al logro de una o más metas y resultados de los Pilares de la agenda patriótica 2025 y los ejes estratégicos del PDES 2021-2025, considerando las prioridades sectoriales y estrategia nacional.			
	8.2 <b>OBJETIVO GENERAL</b>	Verificar el planteamiento del propósito para resolver el problema o necesidad identificada.			
	8.3 <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	Verificar los requerimientos del sistema productivo y/o aprovechamiento de los recursos naturales para el logro del objetivo general.			
	8.4 <b>RESULTADOS Y METAS ESPERADAS</b>	Verificar los resultados y metas a lograr en cada objetivo específico, expresados con indicadores objetivamente verificables en cantidad, calidad y tiempo.			
	8.5 <b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Verificar la cantidad de familias directamente beneficiadas por el proyecto, por comunidad, edad y género, identificar y cuantificar de la mejor manera posible a la población que se beneficiará indirectamente con el proyecto.			
	8.6 MARCO LÓGICO	Se debe elaborar el marco lógico.			
9. <b>INGENIERÍA DEL PROYECTO</b>	9.1 <b>INGENIERÍA DEL PROCESO</b>	Verificar en base al acápite 2, el proceso de producción o de aprovechamiento de los recursos naturales, según el tipo de proyecto, definiendo los requerimientos de instalaciones, equipos y maquinarias, los materiales, herramientas, semovientes e insumos, en base a normas técnica vigente.			
	9.2 <b>INSUMOS Y</b>	a) Descripción de los insumos y materiales necesarios para la			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 23 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

	<b>MATERIALES</b>	implementación del proyecto ya sean insumos de sanidad animal, vegetal, semillas, materiales y otros. b) Determinación de volúmenes técnicamente respaldado, con procedimiento de cálculo. c) Resumen de las especificaciones más importantes, los detalles de la misma deberán ser descritas en anexos.			
	<b>9.3 EQUIPAMIENTO</b>	<p>Referido a equipos menores, maquinaria, semovientes, y otros (En función al tipo de proyecto) para lo cual se deberá detallar:</p> <p>Criterios de definición de alternativas</p> <p>Características funcionales del equipamiento (Especificaciones técnicas de los bienes)</p> <p>Determinación y procedimiento de cálculos de capacidades y cantidad equipos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para plantas procesadoras deberán determinarse las capacidades de los equipos a emplear.</li> <li>En caso de maquinaria y equipo deberá elaborarse análisis de los costos horarios. Descripción de Proveedores: capacidades, asistencia técnica, garantías (cantidades, precios referenciales, precios unitarios en anexos).</li> </ul>			
	<b>9.4 INGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA</b>	<p>Se describirán las obras necesarias para que el proceso productivo se lleve a cabo en las condiciones previstas, especificando los resultados del diseño, alternativas consideradas y justificación de la solución adoptada, tomando como base los criterios de funcionalidad, flexibilidad, estética y costo de las obras; se indicarán también los diferentes materiales elegidos, así como los procedimientos de cálculo utilizados o las justificaciones para la definición de dimensiones.</p> <p>Estas deben enmarcarse en la normativa actual vigente según cada tipo caso de proyecto.</p>			
		<b>Edificaciones y obras</b> Parámetros técnicos de diseño Análisis técnico de los estudios de campo (suelos, y otros), si estos son adecuados para el tipo de proyecto planteado Procedimientos y fórmulas de cálculo Justificación o cálculo de las dimensiones adoptadas que serán función del requerimiento del producto a generar.			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 24 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
IV		

	<p>Descripción y justificación de los materiales adoptados, según el tipo de proyecto. En caso de los cálculos extensos estos deben ser adjuntados en ANEXOS</p> <p><b>Instalaciones</b></p> <p>Hacer mención de la existencia o no, de instalación de agua potable, alcantarillado, electricidad, según el requerimiento del proyecto.</p> <p>Describir las instalaciones básicas, (según requerimiento del proyecto)</p> <p>Parámetros técnicos de diseño.</p> <p>Análisis técnico de los estudios de campo (cantidad, calidad de agua, estudios de fuentes de agua y otros), si estos son adecuados para el tipo de proyecto planteado Procedimientos y fórmulas de cálculo.</p> <p>Justificación o cálculo de las alternativas adoptadas que serán función del requerimiento del producto a generar.</p> <p>Descripción y justificación de los materiales adoptados, según el tipo de proyecto.</p> <p>Las capacidades de las instalaciones deben responder a la demanda del servicio, requerida según el tipo de proyecto.</p> <p>(En el caso de una instalación de riego por aspersión la red de riego constituye la instalación básica. Se indicarán los procedimientos y fórmulas de cálculo empleadas para el dimensionamiento de conducciones fijas y móviles, naturaleza de los materiales de las conducciones. De la estación de bombeo se describirán número de grupos, características básicas de caudal, altura manométrica, tipo de bomba, revoluciones, potencia, etc. Características de la instalación eléctrica y aparatos de medida y control).</p> <p>Obras especiales adoptadas en pasos de caminos, criterios de situación de ventosas, válvulas, desagües, etc. Características de los aspersores: tipo, caudal, presión de servicio, alcance, etc.)</p>			
	<p><b>Obras complementarias</b></p> <p>Se refiere a las áreas de circulación vehicular, peatonal, conducción eléctrica baja, media, alta tensión; transformadores,</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 25 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

		fuente de agua adicional a la de la red, entre otros. Se describirán características técnicas, así como procedimiento de cálculo empleadas.			
	9.5 CAPACITACIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA:	<p>Se deberá detallar los requerimientos de capacitación y/o asistencia técnica productiva (manejo de plagas, sanidad animal, inseminación artificial, mejoramiento genético, elaboración de planes de manejo, entrenamiento en esquila de vicuñas y otros); elaborando:</p> <p>Plan de capacitación y/o asistencia técnica en relación a la ingeniería del proceso en la ejecución y post ejecución del proyecto.</p> <p>Plan de negocios (cuando corresponda)</p>			
	9.6 SUPERVISIÓN	Describir las actividades de la supervisión, y el tipo o equipo de profesionales adecuados al tipo y fases del proyecto.			
	10. EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	De acuerdo al tipo de proyecto y su nivel de afectación al medio ambiente se debe dar cumplimiento a la normativa ambiental, Ley 1333, Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos, aprobados mediante Decreto Supremo Nro. 24176, y sus decretos complementarios, en lo que respecta a la presentación de instrumentos de regulación de alcance particular, y la obtención de la licencia ambiental, dependiendo de la categoría de acuerdo a Decreto Supremo Nro. 3856.			
	11. ANÁLISIS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Se deberán identificar las amenazas y vulnerabilidades de posibles riesgos de desastres, debiendo incluir en el proyecto medidas concretas de prevención y mitigación con enfoque de adaptación al cambio climático (forestación, diques de retención de sedimentos, zanjas de infiltración, cortinas rompe vientos y otros) con cargo al presupuesto del proyecto.			
	12. COSTOS DE INVERSIÓN	<p>Comprende los costos de todos los componentes del proyecto, tales como los costos de infraestructura, equipamiento, costos ambientales y de gestión de riesgos, capacitación y/o asistencia técnica, gerenciamiento del proyecto, supervisión, fiscalización y auditoría externa (según estructura de financiamiento en formato FDI).</p> <p>Se determinará, en base a los cómputos métricos, análisis de precios unitarios, cuantificación de volúmenes de insumos, materiales, mano de obra, equipamiento y otros con sus correspondientes memorias de cálculo.</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO

VERSIÓN

Nº DE PÁGINAS

RPEAPP-FDI

1 - 2023

Página 26 de 41

**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA**

IV

13. ANÁLISIS DE COSTOS	Mayores detalles de los mismos deberán reflejarse en anexo de Presupuesto general y presupuestos por componentes.			
	<p><b>Determinación de costos de producción</b></p> <p>Exponer los criterios que diferencian los recursos implicados en el proyecto como costos de producción derivados de su explotación. Se enumerarán de manera sucinta los costos de producción.</p> <p>Los costos, deben de entenderse como los bienes y servicios de la economía generados o utilizados (consumidos) por el proyecto respectivamente. Por lo tanto, tienen que comprenderse con un sentido amplio y general. Deberán ser determinados en cuadros donde se generé todos los componentes que entran en el sistema de gasto para la producción del bien.</p>			
	<p><b>Determinación de costos de operación, mantenimiento y administración.</b></p> <p>El plan de operación y mantenimiento, resume todos los costos incurridos en los procesos técnicos y organizativos que conciernen a la producción y comercialización. En todos los casos, se deberán presentar los costos incrementales respecto de la situación sin proyecto.</p> <p>El presupuesto de costos fijos y variables para la operación y el mantenimiento del proyecto, deberá ser determinado según los requerimientos de recursos físicos y humanos, tales como insumos productivos, gastos de mano de obra, gastos de comercialización, adquisiciones, reposiciones de herramientas, amortización de inversión diferida y otros; si el proyecto contempla una infraestructura y/o equipos y maquinaria, se deberán establecer los gastos de mantenimiento, refacción o reparación durante su vida útil.</p>			
	<p><b>Estimación de ingresos</b></p> <p>Los ingresos del proyecto productivo corresponderán a la venta del producto generado y al valor del volumen del producto destinado al autoconsumo, incluyendo la estimación del valor residual de los activos tangibles al final del proyecto, que se considerarán como parte de los ingresos en el flujo de caja.</p> <p>Realizar una comparación con la línea base</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 27 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

	y hacer énfasis en el incremento de los ingresos percibidos.			
<b>14. GENERACIÓN DE EMPLEOS</b>	Describir en un cuadro los empleos directos e indirectos a generar con el proyecto.			
<b>15. EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<p>Es la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la ejecución del proyecto desde el punto de vista de su aporte al bienestar neto de la sociedad en su conjunto con el objetivo de emitir un juicio sobre la conveniencia de su ejecución; con este fin, se debe determinar el flujo de caja del proyecto corregido por las Razones Precio Cuenta (RPC) de Eficiencia y calcular el Valor Actual Neto Económico (VANE) con una tasa social de descuento, con parámetros establecidos por el VIPFE.</p> <p>Si el VANE es mayor o igual a cero, el proyecto es económicamente favorable y se recomienda su ejecución; si es negativo, se deberá reformular o abandonar el proyecto.</p>			
<b>16. DETERMINACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA</b>	<p>La sostenibilidad operativa, establece la capacidad del proyecto para garantizar su funcionamiento en la fase de operación; permite determinar si los ingresos del proyecto cubren los costos de operación, mantenimiento y administración.</p> <p>Está determinada por la evaluación financiera que es la comparación de los beneficios y costos atribuibles a la ejecución del proyecto desde el punto de vista de su rentabilidad financiera con el objetivo de emitir un juicio sobre la conveniencia de su ejecución; con este fin, se debe determinar el flujo de caja del proyecto valorado a precios de mercado vigentes y calcular el Valor Actual Neto Financiero (VANF) con una tasa de descuento privada establecida por el VIPFE.</p> <p>Cuando el VANF del proyecto es mayor a cero, el proyecto es rentable financieramente y se garantiza la sostenibilidad operativa; si es menor a cero, el proyecto no es factible.</p>			
<b>17. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PROYECTO (Para proyectos medianos)</b>	<p>El análisis de sensibilidad permite encontrar cuáles son las variables que pueden producir mayores cambios o cambios críticos durante la operación del proyecto, para determinar si estos pondrían en serio riesgo el logro de los objetivos previstos.</p> <p>El análisis se dirigirá a cambios en el VANE y el VANF, considerando las siguientes</p>			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 28 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

	<p>variables: costos de operación, precios de los productos generados y volúmenes comercializados.</p> <p>Con los cambios de los valores de las variables de entrada, se crean diferentes escenarios de análisis; se recomienda generar primero escenarios con cambios de una sola variable a la vez y luego, si se considera apropiado, combinar cambios en más de una variable; en todos los casos el VANE y el VANF deberán ser mayores a cero, que determina la factibilidad del proyecto.</p>			
18. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO	<p>Verificar Estructura Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos de Inversión Fija. Capital de Trabajo</li> <li>- Costos de Inversión Diferida incluyendo auditoría.</li> </ul> <p>Según formato del FDI</p>			
19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	Verificar Cronograma de actividades a detalle según objetivos específicos con sus respectivas actividades			
20. ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	<p>Identificar a los actores sociales e institucionales involucrados y sus roles, de acuerdo al tipo de proyecto. Así mismo se deberán establecer acuerdos complementarios con las instituciones que están relacionadas con el proyecto, comprometiendo su contribución efectiva en las etapas de inversión y operación a objeto de garantizar la sostenibilidad operativa.</p> <p>Organización del Comité de proyecto</p> <p>Debe describir de roles y funciones en la fase de ejecución del programa y/o proyecto, debiendo registrarse en un libro de actas.</p>			
21. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	<p>En las conclusiones se debe puntualizar los siguientes aspectos:</p> <p>Factibilidad técnica, económica, social, ambiental del proyecto y sostenibilidad en su fase operación.</p> <p>Beneficios e impacto del proyecto (hacer mención a los indicadores de impacto del proyecto).</p> <p>En las recomendaciones, se debe puntualizar con claridad la factibilidad de la aprobación del programa y/o proyecto.</p>			
Anexos	1.- Marco Lógico			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 29 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

2.- Cronograma de ejecución físico y financiero identificando la ruta crítica (elaborado en MS Project, preferentemente)			
3.- Presupuesto general, supervisión, medidas de mitigación ambiental y Acompañamiento/Asistencia Técnica.			
4.- Costos de producción, valor de la producción			
5.- Cálculos métricos (adjuntar planilla de cálculos cuando corresponda).			
6.- Análisis de precios unitarios (elaborado en software especializado como Prescom, Quark y otros similares).			
7.- Costo horario de equipo y maquinaria (cuando corresponda).			
8.- Evaluación socioeconómica (Resolución Ministerial N° 115 Reglamento Básico de Pre Inversión).			
9.- Memoria de cálculos en la Ingeniería del proceso.			
10.- Memoria de cálculo de diseño estructural.			
11.- Datos climáticos (precipitación, temperatura, viento, humedad, etc.).			
12.- Balance hídrico de los cultivos (principalmente para la producción agrícola y pecuaria - caso de forraje).			
13.- Hidrología: estudios hidrológicos, aforos, pruebas de bombeo y otras mediciones de campo.			
14.- Análisis de calidad del agua (Con fines de riego, consumo animal, uso industrial en la transformación).			
15.- Estudio de suelos para fundaciones y otro tipo de estructuras (geotécnica, SEV)			
16.- Estudio de suelos agrícolas			
17.- Levantamiento Topográfico			
18.- Cotizaciones de equipos e insumos			
19.- Instrumento de Regulación de Alcance Particular (Documento Ambiental)			
20.- Otros estudios complementarios al proyecto			
21.- Especificaciones técnicas (obras, equipamiento, maquinaria)			
22.- Términos de referencia (asistencia técnica consultoría por producto, supervisión consultoría por producto y otros necesarios)			
23.- Actas de Verificación de campo del proponente GAM y/o GAIOC.			
24.- Fotografías de la zona del proyecto con su respectiva descripción			
25.- Acta de aprobación del EDTP elaborado y aprobado por el GAM y/o GAIOC.			
26.- Planos			
27.- Lista de beneficiarios por comunidad en físico y digital, que describa nombres y			





CÓDIGO DE DOCUMENTO

VERSIÓN

Nº DE PÁGINAS

RPEAPP-FDI

1 - 2023

Página 30 de 41

**REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA  
IV**

	apellidos, carnet de identidad y firma; validado con las firmas de las Autoridades indígenas originarias campesinos interculturales afro bolivianos. Debe presentarse en papel membretado de la Organización o del GAM y/o GAIOC.			
	28.- Anexo: Acta de Consenso de priorización del programa o proyecto firmada por la (s) organización (es) de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas de la jurisdicción municipal e de la autonomía indígena originario campesino, según corresponda.			
	29.- Actas de intención de negocios para proyecto de transformación y procesamiento.			
	30.- Compromiso de cumplimiento de contrapartes. [cuando corresponda]			
	31.- Declaración jurada notariada de que el proyecto no afecta tierras fiscales, derechos de vías, propiedad de terceros.			
	32.- Formulario suscrito por los profesionales responsables de elaboración y aprobación del EDTA del proyecto.			
	33.- Proyecto aprobado en formato digital y editable			

		APROBAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO	RECHAZAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO
Concluida la evaluación del programa y/o proyecto, el técnico de evaluación recomienda:			
TÉCNICO EVALUADOR		CONFORMIDAD RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	V° B° JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS
Firma		Firma	Firma
Nombre:	Nombre:	Nombre:	
Cargo:	Cargo:	Cargo:	
Fecha:			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 31 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

## **ANEXO III**

# **FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN (EDTP) RIEGOS**



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 32 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

### Anexo III RIEGOS

#### FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL EDTP

	FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL EDTP DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
CÓDIGO			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA		
MUNICIPIO			
NOMBRE DEL PROYECTO			
PLAZOS (días)	Ejecución		
	Convenio		
Nro. COMUNIDADES:		COMUNIDADES	
Nro. Familias Beneficiarias directas			
MONTO FINANCIAMIENTO (Bs)		ELABORACIÓN DEL EDTP	
FDI		Responsable GAM/GAIOC Aprobación proyectos / Teléfono, correo	
GAM/GAIOC			
BENEFICIARIOS		Técnico encargado de la Elaboración del EDTP / Teléfono correo	
OTROS			
TOTAL			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 33 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

FICHA PARA PROYECTOS DE RIEGO				
Descripción	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
<b>INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS ITCP</b> (Contenido de Guía del MMAyA)				
Introducción				
Carátula				
Ficha técnica				
Resumen Ejecutivo				
<b>1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b>				
1.1. Características del área del proyecto				
1.2. Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios				
1.3. Situación actual de la producción agropecuaria				
1.4. Disponibilidad y calidad de agua para riego				
1.5. Suelos en el área de riego				
1.6. Sistema de riego actual				
1.6.1 Infraestructura				
1.6.2. Gestión de sistema de riego actual				
1.6.3. Área actual de riego				
1.6.4. Manejo del agua parcelaria				
1.7. Análisis para la tecificación del sistema de riego actual (si corresponde)				
<b>2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS</b>				
2.1 Objetivo general				
2.2 Objetivos Específicos				
2.3 Marco Lógico (Matriz según Formato 2 de La Guía MMAyA)				
<b>3. ESTUDIO DE MERCADO</b>				
<b>4. TAMAÑO DEL PROYECTO</b>				
4.1. Alcance del proyecto				
4.1.1. Identificación de problemas, potencialidades y justificación del proyecto				
4.1.1.1. Marco lógico del proyecto (Metodología)				
4.2. Dimensionamiento del proyecto				
<b>5. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>6. INGENIERÍA DEL PROYECTO</b>				
6.1. Análisis de alternativas identificadas				
6.2. Balance hídrico				
6.2.1 Oferta de agua				
6.2.2 Demanda del agua				
6.2.3 Estimación del área incremental				
6.3. Propuesta de la producción agrícola con proyecto				
6.4. Propuesta de la gestión del sistema de riego				
6.5. Diseño conceptual del proyecto				
6.6. Diseño de componentes de ingeniería a detalle				
6.6.1. Estudio básico de ingeniería				
6.6.2. Diseño hidráulico y estructural de obras				
6.7. Cálculos métricos				
6.8. Estudios y actividades complementarias				
6.9. Planos				
<b>7. EQUIPAMIENTO</b>				
<b>8. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>				
<b>9. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</b>				
<b>10. ANÁLISIS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE</b>				



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 34 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

<b>PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
<b>11. DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN</b>			
11.1. Presupuesto de obras			
11.2. Presupuesto de obras de prevención y mitigación de riesgos			
11.3. Presupuesto de acompañamiento			
11.4. Presupuesto de asistencia técnica			
11.5. Presupuesto de supervisión de obras			
<b>12. PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO</b>			
<b>13. ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>14. EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>			
<b>15. DETERMINACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO</b>			
<b>16. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD</b>			
<b>17. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR COMPONENTE</b>			
<b>18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO FÍSICO-FINANCIERO</b>			
<b>19. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<b>20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>			
<b>21. ANEXOS (Riego Menor)</b>			
Anexo 1. Datos climáticos			
Anexo 2. Lista de beneficiarios (Por familia) y por comunidad. Que describa nombres, carnet de identidad y firma; validado con las firmas de las Autoridades Indígenas originarias campesinos interculturales afrobolivianas y/o GAMs/GAIOCs.			
Anexo 3. Aforos de caudal, volúmenes			
Anexo 4. Calidad de agua			
Anexo 5. Estudio de suelos			
Anexo 6. Balance Hídrico (ABRO)			
Anexo 7. Costos de Producción			
Anexo 8. Estudio Hidrológico			
Anexo 9. Estudios Geológicos			
Anexo 10. Estudios Geotécnicos			
Anexo 11. Diseño hidráulico de obras			
Anexo 12. Diseño estructural de obras			
Anexo 13. Cómputos métricos			
Anexo 14. Estudios ambientales			
Anexo 15. Precios unitarios			
Anexo 16. Presupuesto de obras			
Anexo 17. Evaluación económica			
Anexo 18. Especificaciones técnicas.			
Anexo 19. Planos			
Anexo 20. Compromisos sociales e institucionales, añadir como un documento el acta de acuerdo entre partes aguas arriba aguas debajo			
Anexo 21. Registro fotográfico con su respectiva descripción			
Anexo 22. Acta de Compromiso de cumplimiento de contrapartes (GAM/GAIOC, beneficiarios), cuando corresponda			
Anexo 23. Acta de Aprobación del EDTP elaborado por el GAM / GAIOC.			
Anexo 24. Acta de verificación de campo del GAM o GAIOC.			

CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 35 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
<b>IV</b>		

Anexo 25. Declaración Jurada notariada en la que se señale que el programa y/o proyecto no afecta tierras fiscales, derechos de vías, propiedad de terceros y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites, sociales, legales, que exista consenso falta de consenso u observación en otros proyectos. Adjuntar a la presente acta de consenso de las comunidades alejadas a la obra de toma				
Anexo 26. Acta de Consenso de priorización del programa o proyecto firmada por la (s) organización (es) de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas de la jurisdicción municipal o de la autonomía indígena originario campesino, según corresponda.				
Anexo 27. Formulario suscrito por los profesionales responsables de la elaboración y aprobación del EDTP del proyecto				
Anexo 28. Proyecto aprobado en formato digital y editable				
21. ANEXOS (Riego Mediano)	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
Anexo 1. Información meteorológica				
Anexo 2. Lista de beneficiarios				
Anexo 3. Oferta calidad y análisis de agua				
Anexo 4. Estudio de suelos agrícolas				
Anexo 5. Medios de verificación de análisis para tecnicización				
Anexo 6. Costos de Producción y valor de la producción agrícola bajo riego				
Anexo 7. Balance Hídrico (ABRO)				
Anexo 8. Estudio Hidrológico				
Anexo 9. Estudios Geológicos				
Anexo 10. Estudios Geotécnicos				
Anexo 11. Diseño hidráulico de obras				
Anexo 12. Diseño estructural de obras				
Anexo 13. Cálculos métricos				
Anexo 14. Estudios ambientales				
Anexo 15. Presupuesto de obras y equipamiento				
Anexo 16. Precios unitarios				
Anexo 17. Evaluación económica y financiera				
Anexo 18. Documentos de Compromisos sociales e institucionales , añadir como un documento el acta de acuerdo entre partes aguas arriba aguas debajo				
Anexo 19. Especificaciones técnicas.				
Anexo 20. Planos				
Anexo 21. Registro fotográfico con su respectiva descripción				
Anexo 22. Acta de Compromiso de cumplimiento de contrapartes (GAM/GAIOC, beneficiarios), cuando corresponda				
Anexo 23. Acta de Aprobación del EDTP elaborado por el GAM / GAIOC.				
Anexo 24. Acta de verificación de campo del GAM o GAIOC.				
Anexo 25. Declaración Jurada notariada en la que se señale que el programa y/o proyecto no afecta tierras fiscales, derechos de vías, propiedad de terceros y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites, sociales, legales, que exista consenso falta de				



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 36 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

consenso u observación en otros proyectos. Adjuntar a la presente acta de consenso de las comunidades aledañas a la obra de toma				
Anexo 26. Acta de Consenso de priorización del programa o proyecto firmada por la (s) organización (es) de los pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y/o afrobolivianas de la jurisdicción municipal o de la autonomía indígena originario campesino, según corresponda.				
Anexo 27. Formulario suscrito por los profesionales responsables de la elaboración y aprobación del EDTP del proyecto				
Anexo 28. Proyecto aprobado en formato digital y editable				

		APROBAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO	RECHAZAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO
Concluida la evaluación del programa y/o proyecto, el técnico de evaluación recomienda:			
TÉCNICO EVALUADOR	CONFORMIDAD RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	V° B° JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	
Firma	Firma	Firma	
Nombre:	Nombre:	Nombre:	
Cargo:	Cargo:	Cargo:	
Fecha:			



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 37 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

## ANEXO IV

# FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN (EDTP) - PUENTES





CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 38 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
IV		

#### Anexo IV DE PUENTES

#### FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DEL EDTP

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL EDTP		
I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
CÓDIGO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	
MUNICIPIO		
NOMBRE DEL PROYECTO		
PLAZOS (días)	Ejecución	
	Convenio	
Nro. COMUNIDADES	COMUNIDADES	
Nro. Familias Beneficiarias directas		
MONTO FINANCIAMIENTO (Bs.)		ELABORACIÓN DEL EDTP
FDI	Responsable GAM/GAIQC Aprobación proyecto / Teléfono / correo	
GAM/GAIQC		
BENEFICIARIOS	Técnico encargado de la Elaboración del EDTP / Teléfono correo	
OTROS		
TOTAL		



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 39 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

**FICHA PARA EVALUACION DE PROYECTOS DE PUENTES**

**PROYECTO:**

NR	CONTENIDO	Cumple	No cumple	No Aplica	OBSERVACIONES
	<b>INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS</b>				
	<b>FICHA TÉCNICA</b>				
	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> (contenido de acuerdo a lineamientos, formatos y contenidos)				
	<b>TITULO DEL PROYECTO</b>				
	<b>DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL</b>				
1	1.1 Determinación del área de influencia del proyecto				
	1.1.1 Delimitación territorial (mapa georreferenciado, identificar coordenadas de la ubicación del proyecto y de todas las comunidades beneficiarias)				
	1.1.2 Acceso vial				
	1.2 Características físicas y geográficas del área de influencia				
	1.3 Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios				
	1.4 Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático				
	<b>OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS</b>				
2	2.1 Objetivo General				
	2.2 Objetivos Específicos				
	2.3 Metas del Proyecto.				
	2.4 Marco Lógico				
	<b>ESTUDIO DE MERCADO</b>				
3	3.1 Análisis de la demanda				
	3.2 Análisis de la oferta.				
4	<b>DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DEL PROYECTO.</b> (Características más importantes del proyecto y del impacto que tendrá)				
5	<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b> (Determinada según categorización de pobreza de las comunidades)				
	<b>INGENIERIA DEL PROYECTO</b> (Identificación de Alternativas).				
	Análisis de alternativas de solución, técnicamente viables y factibles de financiar (Mínimamente 2 alternativas)				
6	6.1 Estudios Básicos de Ingeniería.				
	6.1.1 Estudio Hidrológico e Hidráulico -(Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAMH))				
	6.1.2 Estudio Geológico y Geotécnico (Socavación)				
	6.1.3 Estudio Topográfico				
	6.1.4 Estudio de Tráfico				
	6.2 Diseño de Componentes de Ingeniería a detalle:				
	a) Memorias de Cálculo (NORMATIVA AASTHO LRFD)				
	b) Cómputos Métricos.				
	c) Análisis de Precios Unitarios.				
	d) Presupuesto de Ingeniería.				
	6.3 Cronograma de Ejecución del Proyecto				
	6.4 Planos detallados del proyecto.				



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 40 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA</b>		
IV		

6.5 Especificaciones Técnicas del proyecto.		
7 EQUIPAMIENTO (En caso que se requiera)		
8 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA (En caso que se requiera)		
9 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
* Estudio ambiental (Ley 1333 y su Reglamento, DS 3856)		
10 ANÁLISIS Y DISEÑO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO.		
DETERMINACION DE LOS COSTOS DE INVERSIÓN (Costos por cada componente del proyecto, como infraestructura, supervisión, fiscalización, auditoria..).		
12 PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y COSTOS ASOCIADOS		
13 ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO		
14 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Resolución Ministerial N° 115)		
15 DETERMINACION DE LA SOSTENIBILIDAD OPERATIVA		
16 ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DEL PROYECTO		
17 ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO POR COMPONENTE		
18 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (FÍSICO - FINANCIERO)		
19 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
20 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.		
ANEXOS		
1 MARCO LÓGICO		
2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
Cronograma de Ejecución del Proyecto (Identificando la ruta crítica)		
Cronograma de Ejecución (Físico - Financiero)		
3 PRESUPUESTO DE INGENIERÍA		
PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA (FORMULARIO B-1)		
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA EXTERNA		
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO		
4 CÓMPUTOS MÉTRICOS (Con esquemas detallados por cada ítem)		
5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Formulario B-2)		
6 PRECIOS UNITARIO ELEMENTALES (Formulario B-3 de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo)		
7 EVALUACIÓN ECONÓMICA		
8 MEMORIAS DE CÁLCULO		
* Superestructura (barandas, postes, vigas, losas, bordillo, aceras, parapetos, apoyos, diafragmas, etc.) (Según normativa AASTHO LRFD)		
* Infraestructura (piles, estribos, fundaciones superficiales y profundas) (Según normativa AASTHO LRFD)		
* Obras complementarias (accesos, losas de acercamiento, obras de protección, señalización vertical y horizontal, etc.)		
9 ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO (NIVEL DE AGUAS MÁXIMAS EXTRAORDINARIAS (NAME))		
10 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO		
11 ESTUDIO TOPOGRÁFICO		
12 ESTUDIO DE TRÁFICO		
13 COTIZACIONES DE EQUIPOS E INSUMOS (Cuando corresponda)		
14 DOCUMENTO AMBIENTAL		
15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO (Ordenado de acuerdo a presupuesto)		
16 TERMINOS DE REFERENCIA DEL SUPERVISOR		
17 INFORME FOTOGRÁFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN		
18 PLANOS DETALLADOS DEL PROYECTO		



CÓDIGO DE DOCUMENTO	VERSIÓN	Nº DE PÁGINAS
RPEAPP-FDI	1 - 2023	Página 41 de 41
<b>REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CARTERA IV</b>		

19	LISTA DE COMUNIDADES BENEFICIARIAS, QUE DESCRIBA NÚMERO DE FAMILIAS POR COMUNIDAD A SER BENEFICIARIAS; VALIDADO CON LAS FIRMAS DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS ORIGINARIAS CAMPESINOS INTERCULTURALES AFROBOLIVIANAS Y/O GAMS/GAIOS. DEBE PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA ORGANIZACIÓN O DEL GAM Y/O GAIOC.		
20	ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRAPARTES (GAM/GAIOC, BENEFICIARIOS), cuando corresponda		
21	ACTA DE APROBACIÓN DEL EDTP GAM / GAIOC.		
22	ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMPO DEL GAM O GAIOC.		
23	DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA EN LA QUE SE SEÑALE QUE EL PROGRAMA Y/O PROYECTO NO AFECTA TIERRAS FISCALES, DERECHOS DE VÍAS, PROPIEDAD DE TERCEROS Y QUE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS NO TIENEN CONFLICTO DE LÍMITES, SOCIALES, LEGALES, QUE EXISTA CONSENSO FALTA DE CONSENSO U OBSERVACIÓN EN OTROS PROYECTOS.		
24	CERTIFICACIÓN DE SEDCAM DE LA JURISDICCIÓN DEL TRAMO, cuando corresponda		
25	ACTA DE CONSENSO DE PRIORIZACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO FIRMADA POR LA (S) ORGANIZACIÓN (ES) DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS, COMUNIDADES INTERCULTURALES Y/O AFROBOLIVIANAS DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL O DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO, SEGÚN CORRESPONDA.		
26	FORMULARIO SUSCRITO POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EDTP DEL PROYECTO		
27	PROYECTO APROBADO EN FORMATO DIGITAL Y EDITABLE		

		APROBAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO	RECHAZAR EL PROGRAMA Y/O PROYECTO
Concluida la evaluación del programa y/o proyecto, el técnico de evaluación recomienda:			
TÉCNICO EVALUADOR	CONFORMIDAD RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	V° B° JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS	
Firma	Firma	Firma	
Nombre:	Nombre:	Nombre:	
Cargo:	Cargo:	Cargo:	
Fecha:			

